

GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye la Real orden de la Gaceta anterior.

Art. 26. En las capitales interiores donde hay derechos de puertas, y que á los labradores y cosecheros convenga custodiar y beneficiar los frutos de sus haciendas dentro de la poblacion, se observarán las mismas formalidades que quedan explicadas con respecto á los puertos habilitados para verificar los depósitos; gozarán libertad de derechos de puertas los frutos que se apliquen á la siembra y consumo de las haciendas, y los que de cuenta propia de los labradores y cosecheros se extraigan del depósito; y de las existencias que resulten, cumplido el año de depósito, se cobrarán los derechos de puertas.

Art. 27. Los frutos y producciones del pais que de diferentes puntos del reino se conducen por tierra y se reunen en los puertos habilitados para la exportacion al extranjero, América ú otros puertos del reino, se admitirán á depósito como de tránsito por el término de un año: los comerciantes habilitados para tener depósitos presentarán sus instancias al administrador de puertas, expresando las cantidades de cada especie y su destino: el administrador hará en estos casos lo que está prevenido en el art. 21: de las ventas que se hagan de estos frutos acopiados para la extraccion, se cobrarán derechos de puertas, facilitando guias á los interesados si despues de haber hecho el pago les acomodase hacer remesas á otras capitales donde hay derechos de puertas; y en cualquier concepto, cumplido el término del depósito, se exigirán lo mismos derechos.

Art. 28. Los vinos, aguardientes, aceites y otras producciones del reino que lleguen por mar á los puertos habilitados, se admitirán como de tránsito en los almacenes de particulares por el término de seis meses, bajo la obligacion correspondiente, ó con sobrelleve de la Real Hacienda si el administrador de puertas estima necesaria esta precaucion para evitar fraudes; en el caso de que se hagan ventas, se cobrarán los derechos de puertas, y lo que no se venda volverá á reembarcarse libremente para su destino dentro del término señalado al depósito, ó se cobrarán los derechos.

Art. 29. Los administradores de puertas impedirán el abuso que se ha hecho hasta ahora de admitir á depósito muchas clases de objetos y en pequeñas porciones: se han señalado las personas á quienes se ha de conceder el depósito, y el modo y medios en que se ha de solicitar y realizar, y todos los efectos de cualquiera clase que no se presenten con los requisitos expresados pagarán á la entrada los derechos de puertas.

Art. 30. En las capitales de provincia ó puertos habilitados donde dentro del radio señalado para el cobro de derechos de puertas hay lagares de pisar la uva, y molinos para molar la aceituna, ó tinajas y vasijas para recibir el mosto desde los lagares en que se ha pisado la uva, se cobrará indistintamente á su introduccion el derecho módico que se ha señalado á dichas especies segun son á la entrada, dejando en entera libertad las ventas, movimientos, consumos y salidas de los vinos y aceites, productos del mosto, uvas y aceituna despachada; mas cuando se hagan en las mismas capitales ó puertos introducciones de vinos y aceites de otros distritos ó de los mismos, en el estado de consumirlos, se cobrarán los derechos que señalan las tarifas, si no tienen destino de depósito con las formalidades prevenidas.

Art. 31. El art. 47 de la instruccion de 10 de Noviembre de 1824 sobre la libertad de los derechos de puertas á los objetos que comprende, se modifica en el carbon de piedra que pagará un 1 por 100; y en los ornamentos cuando se introduzcan por especulacion que contribuirán con 4 por 100; pero serán libres en otro caso.

Art. 32. Se declaran enteramente libres de derechos de puertas, tengan el destino que tuvieren, el algodón en rama del reino y de nuestras Américas, la carnaza, los capullos de seda, el trapo

viejo, la linaza ó simiente de lino, las simientes de hortalizas, la de gusanos de seda, los árboles de todas clases para plantar, y el pan cocido.

Art. 33. Quedan sin ejercicio los artículos 56 y 57 de la instruccion de 10 de Noviembre de 1824, que tratan de los ajustes por los derechos de primeras materias para fábricas, y del cobro y devolucion de los derechos de las mismas.

Art. 34. De las primeras materias manufactureras de produccion del reino aplicables á la fabricacion de tejidos y manufacturas se cobrará á la entrada una tercera parte de los derechos señalados en las tarifas.

Art. 35. La misma tercera parte de derechos de puertas se cobrará á iguales ó semejantes primeras materias para fábricas procedentes del extranjero.

Art. 36. Serán libres de derechos de puertas las máquinas extranjeras de utilidad-conocida á la industria fabril y agricola del reino, siempre que tengan su destino inmediato á fabricantes y labradores, y se haga por cuenta de estos la introduccion: se cobrará por puertas un 2 por 100 si se conducen para comerciar.

Art. 37. Los líquidos y las demas primeras materias que se introduzcan para la fabricacion de jabones, pagarán á la entrada la cuarta parte de los derechos señalados en las tarifas.

Art. 38. Satisfechos los derechos de puertas, no se gravará la industria con ninguna exaccion por ventas ó consumos en la poblacion donde residen las fábricas.

Art. 39. Las primeras materias que se consuman en las fábricas, estarán libres de los arbitrios municipales y particulares.

Art. 40. Pero para obtener las modificaciones expresadas, procederá (ademas del conocimiento de la administracion de la existencia y circunstancias de cada una de las fábricas): 1.º La solicitud anticipada de los fabricantes anunciando las primeras materias que se van á introducir y su procedencia: 2.º El pago á la entrada del módico impuesto señalado: y 3.º La obligacion de responsabilidad de no enagenar ni consumir las primeras materias recibidas sino en las fábricas para que son aplicadas, so pena de ser castigados con una multa de irremisible exaccion de doble valor de los artículos aprehendidos ó de los que se justifique haberse dado otro destino; el cuatro tanto de la pena anterior en la reincidencia; y la misma multa en la segunda reincidencia, y ademas la confiscacion de las existencias y la inhabilitacion de la fábrica por el tiempo de la voluntad de S. M.

Art. 41. Quedan subsistentes los artículos de la instruccion de 10 de Noviembre de 1824 en lo que no estan derogados ó modificados por las declaraciones anteriores.

Lo que comunico á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento: siendo la voluntad de S. M. que V. y los gefes de la administracion é intervencion cuiden con el mayor zelo de la más exacta recaudacion del importante ramo de los derechos de puertas, y de que tenga todos los aumentos que debe producir y no ha conseguido hasta ahora por los defectos que han mediado en su administracion. Dios guarde á V. &c. Madrid 4 de Enero de 1830.—Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-York 20 de Noviembre.

Quando en nuestro número anterior dimos las noticias de Buenos-Aires, no pudimos hacerlo mas que en resumen, porque todavía no nos habian entregado en el correo los papeles de aquella plaza; y así ahora que ya los hemos recibido insertamos los siguientes particulares copiados de la *Gaceta de Buenos-Aires*, que manifiestan hasta que grado llevan el despotismo esos bárbaros cabecillas de revoluciones, al paso que insultan á la razon queriendo persuadir á los pueblos de que los han libertado de las cadenas.

En el número 10 del *Monitor de la campaña*, publicado en Córdoba el 19 de Agosto próximo pasado, se hallan detalles horriblos sobre el regreso de Quiroga á la Rioja. El deseo de comunicarlos á nuestros lectores con exactitud nos ha hecho aguardar el día en que podíamos extraerlos del papel que los contenía. Cumplimos pues con este triste deber.

El ciudadano D. Pedro Gonzalez, procedente de Catamarca, de donde salió el 5 de Agosto, ha hecho en la policía de Córdoba, donde llegó el 14 del mismo, la siguiente declaración:

1.º «Que Quiroga luego que llegó á la Rioja, despues de su derrota en los campos de la Tablada de Córdoba, publicó un bando en que mandaba que desde el mas pequeño hasta el mas grande de todo sexo, y bajo las últimas penas, se retirasen á los Llanos, conduciendo consigo los ganados y granos, y que se quemara todo lo que no pudiera conducirse, y que se talasen los campos, viñas y heredades.

2.º «Que por medio de los gefes Vargas y Bárcena (este último cordobés) mandó Quiroga prender y asegurar 30 y mas individuos, de los que sabe fueron fusilados 29, sin que se refiera otra causa para estas ejecuciones que no pertenece á estos ciudadanos á su opinion, ó haberse alegrado cuando supieron su derrota en Córdoba; y de los que solo recuerda los siguientes: D. Josef San Roman, D. Inocencio del Moral y sus dos hijos, D. Josef Bernardo Luna, D. Solano Moral, D. Narciso Luna, D. Angel Mariano Colina y sus dos hermanos, D. Pedro Ignacio Barros, D. Tomas Gordillo, D. Vicente Mercado, D. Angel Mariano Pasos, Don Domingo Sotomayor, D. Domingo Ocampo, D. Carlos Fortter, alemán, D. Alejandro Carril y dos suegros mas de la provincia de S. Juan, D. Ezequiel Ascoeta, cordobés, y Doña Tránsito Agüero, azotada.

3.º «Que estas noticias las hubo dicho Gonzalez por conducto de D. Pantaleon Garcia y de D. Santiago Gordillo, ambos vecinos de Chilecito, y yernos del arriba mencionado D. Josef San Roman, los cuales llegaron en fuga á Catamarca, á mas de los muchos que han logrado escapar de las garras de esta fiera, y aseguraban tambien que la emigracion y replegacion de la provincia entera de la Rioja hácia el lugar de los Llanos se quedaba ejecutando. Item, que estas mismas noticias en parte las comunicó el posta que condujo el parte de Quiroga en que intimaba al ejército Salteño desocupase la plaza de Catamarca.

«Faltan las palabras para pintar el horror que inspiran estos sucesos desgraciados. ¡Una provincia entera expuesta al furor de un tirano, con el cual no queda mas arbitrio que el de abandonar su tierra natal! Si los hechos son como se refieren, Quiroga merece la execracion del mundo entero, y el odio implacable de sus conciudadanos.

«Ignoramos qué fundamentos tengan las otras noticias relativas á Mendoza. Se dice que sitiada por el cacique Pincheira se habia visto obligada á entregarse á los indios, tratando y capitulando con ellos.

¡Qué horrible destino para un pueblo civilizado! ¡A cuántas reflexiones no da lugar semejante catástrofe! ¡Una de las ciudades principales de la confederacion cae en poder de los bárbaros, y nadie puede volar á su socorro, porque cada cual se halla ocupado de sus propias contiendas!!!

«He aqui los frutos de nuestras malhadadas disensiones domésticas.»

Los periódicos de Colombia publican el decreto siguiente:

Número 517.— Prefectura general del distrito y comandancia general del Magdalena.— Seccion de Hacienda.— Turbaco, Setiembre 11 de 1819.— Al Sr. prefecto departamental del Magdalena.— El honorable Sr. Ministro de Estado en el departamento de Hacienda, con fecha 28 de Agosto me dice lo que copio.— Aunque por resolución dada por la intendencia del Magdalena, á consulta del Sr. cónsul de los Estados Unidos en Cartagena, y comunicada á este en 10 de Diciembre de 1818, que aprobó entonces el gobierno, se declaró que no debian ser admitidos al comercio de la república los productos naturales y efectos manufacturados de España, siempre que los buques neutrales, á los cuales se ha permitido su introduccion, viniesen directamente de los puertos de esta nacion á los nuestros; considerando despues el gobierno que mejor se asegura la consecucion del objeto que se tuvo en mira al acordar dicho decreto, ampliando quanto es posible sus liberales disposiciones, ha determinado se diga á V. S. para que se sirva hacerlo trascendental á quienes convenga, que los buques neutrales pueden en lo sucesivo traer directamente á los puertos de Colombia de los de España las producciones naturales del suelo, efectos y manufacturas de esta nacion, cuando no sea propiedad enemiga. Y lo participó á V. S. para que trasmitiéndolo á

quienes correspondi tenga su debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.— Mariano Montilla.

Es copia.— Cartagena Setiembre 16 de 1819.— Calcaño, secretario. (Redactor.)

TURQUIA.

Para 27 de Noviembre.

Desde ayer se sabe de cierto que los rusos han evacuado á Andrinópolis; y que el general Diebitsch ha trasladado provisionalmente su cuartel general á Burgas, en donde piensa permanecer hasta la primavera. Con todo, algunos suponen que no tardará en embarcarse para Odessa, y pasar de de allí á S. Petersburgo. Muchas familias cristianas han seguido á los rusos al evacuar á Andrinópolis, con ánimo de establecerse en Rusia, porque en general la poblacion de Romelia teme las reacciones; y no se puede mirar sin extrañeza que estos vasallos, por otra parte los mas pacíficos de la Puerta, tomen medidas que presagian una defensa desesperada en el caso que los comandantes turcos quieran entregarse á su antiguo espíritu de opresion y persecucion. Todos sacan las armas que tenian escondidas, y las distribuyen á su familia: viejos, mugeres y niños se arman con espadas, alfanjes y puñales. Casi todos los hombres que pueden tomar las armas pertenecen á la sociedad secreta de que se ha hablado; y los empleados otomanos se hallan confusos con esta peligrosa disposicion de los ánimos: de aqui es que el bajá de Scútari, generalmente temido por su crueldad, ha recibido orden terminante de retirarse á la Albania, siguiendo el camino de Filipópolis, y se ha encargado á Alisch-bajá que ocupe á Andrinópolis con tropas disciplinadas. Ademas se le ha dado orden de mantener la mas severa disciplina, y de abstenerse de todo acto arbitrario que pueda irritar los ánimos. Se cree que esta orden se debe al conde Diebitsch, pues aseguró á los habitantes mas notables de Andrinópolis que el bajá de Scútari no entraria en la ciudad, ni tendrian que temer ninguna persecucion interin cumpliesen fielmente los deberes de vasallos respecto al Sultan su amo.

El general Diebitsch ha contribuido tambien por su parte á evitar los desórdenes que por lo comun acontecen en la retirada de un ejército victorioso, imponiendo pena de muerte á los que alterasen la tranquilidad pública; y por esto no se advirtió ningun desorden al salir el ejército. El número de rusos que han quedado en Andrinópolis para cuidar de sus enfermos sube á unos 69.

Los partes, respecto á la disposicion de los ánimos en Asia menor, continúan siendo poco satisfactorios, aunque la rebelion esté casi apagada. El Sultan espera que todo se tranquilizará con la reposicion de Kutchuk-Mehmed, que ya ha salido para Magnesia.

Constantinopla 28 de Noviembre.

No cabe duda en que hay alguna cosa importante, porque en la embajada inglesa se trabaja sin cesar, y parece que de ella se han enviado instrucciones al almirante de la misma nacion, sin que se sepa con que objeto: tambien se dice que el almirante ruso saldrá del Archipiélago y entrará en el mar Negro, para lo cual tiene ya la orden el conde Heyden. No se sabe á que atribuir este movimiento estando para llegar un embajador ruso, y cuando la cuestion griega se halla casi resuelta; pero es indudable que para obrar asi hay motivos políticos de alta importancia. El tesoro continúa en apuro, y los esfuerzos del gobierno para hacer frente á los gastos corrientes son ineficaces. (*Gaceta de Augsburgo.*)

Idem 29.

El embajador frances celebró el 22 del corriente en esta ciudad el día de su agosto amo con un baile y un suntuoso banquete que dió en el palacio de la embajada, que estaba magníficamente iluminado. Esta funcion era de las mas brillantes, y se diferenciaba esencialmente bajo todos aspectos de la que habia dado precedentemente el embajador ingles á bordo de la fragata *Blonde*. Los principales empleados turcos, los ministros y otros musulmanes de gerarquía convidados por el conde de Guilleminot, no estaban en la misma pieza de las señoras europeas, como sucedió en la fragata. Habia una sala separada y dispuesta para recibirlos, en que se entretenian gravemente con varios individuos del cuerpo diplomático: tambien habia una pieza destinada para los que quisieran fumar. De cuando en cuando alguno de los turcos iba á la sala de baile, y solo tomó parte en él Awni-bey, ayudante de campo del Sultan. Cuando se sirvió la cena, los grandes y los ministros turcos, conducidos por los diplomáticos extrangeros tomaron asiento en una mesa de 70 cubiertos, y se los colocó de modo que entre tres ó cuatro turcos hubiese un diplomático franco y un intérprete. Las señoras ocuparon juntas el centro de las mesas. A ningun musulman se le obligó á beber vino, y cuando se propusieron los brindis en obsequio de los Monarcas europeos, se

les presentaron sorbetes ; pero muchos de ellos prefirieron el vino de Champagne.

Entre los convidados se notaban el seliktar (porta alfange del Sultan) Bekir-agá, el cawshí-bachi, un bimbaschi (coronel) de la guardia del Sultan, sus dos ayudantes generales Awni-bey y Ahmed-Bey, dos gentileshombres del Sultan, el seraskier, el Dewlet-Náziri, el capitán baja Naun-baja, el Kopyrbaschi, el general de artillería, el reis-effendi con sus secretarios, el mektubdsch, el secretario del gran-visir, el director de la cancellería, el terehuífadschi-effendi, ó gran maestro de ceremonias.

A esta funcion seguirá, la que el Sultan va á dar á los ministros y diplomáticos europeos; á cuyo fin se está disponiendo en el arsenal la sala grande del divan. S. A. piensa asistir á ella para instruirse en los usos de los francos, y decidir despues cuales podrán introducirse en sus estados sin herir los principios del islamismo; pues suponen algunos que en la confusion que reinó en la fragata *Blonde* han ocurrido muchas cosas que han disgustado sobremanera al sucesor de los Califas.

RUSIA.

Odesa 11 de Diciembre.

Jussuff baja de Varna, que continúa residiendo en esta ciudad, ha visitado á Halil-baja, quien ha concluido ya su cuarentena, y ha tenido con este embajador una larga conferencia, de cuyas resultas el hijo de aquel (bimbaschi ó coronel al servicio del Sultan) se ha embarcado á bordo de la fragata turca que ha conducido aqui á los embajadores, la cual se ha dado á la vela para el Bósforo. Nuestro gobernador general, el conde de Woronzow, ha enviado un correo á Petersburgo para anunciar al Emperador la llegada del embajador otomano á Odesa, y para pedir á su corte instrucciones á fin de saber si deberá permitir á esta embajada que continúe hácia la capital; pero el correo aun no habia vuelto.

Toda navegacion se halla interrumpida á consecuencia de hallarse cubierta de hielo nuestra rada, efecto del frio extraordinario que hace, y el cual se ha anticipado en este año seis semanas á lo que acostumbraba.

PRUSIA.

Berlin 25 de Diciembre.

Poco tiempo despues de volver de Constantinopla el teniente general Muffling se le confirió el gobierno general de la provincia de Westphalia. Este nombramiento no se mira aqui ni como premio, ni como desgracia. Sin embargo, ha habido motivo para ello, pues se cree que este veterano no tiene en sus conversaciones la suficiente reserva respecto á todo lo que ha visto y sabido en su última comision diplomática, de la que habla con la franqueza militar tan agena de la diplomacia.

Todavía no ha salido para su destino, y sus amigos no pierden la esperanza de que permanezca en la capital: se trata de ponerlo al frente del departamento de guerra, pues el general que lo dirige ha manifestado mucho tiempo há la intencion de retirarse de los negocios á causa de su avanzada edad.

HUNGRIA.

Semlin 16 de Diciembre.

Ayer se publicó en Belgrado el hattis-scheriff del Sultan, en donde se ordena la incorporacion de los seis distritos de la Servia: asi puede ya considerarse como puesto en ejecucion el artículo del tratado de Andrinópolis, en donde se trata de este particular. El príncipe Milosch ha enviado una diputacion al cuartel general ruso, á cuya cabeza iba Mr. Davidvitz, encargado de manifestar al Emperador de Rusia por parte de la Servia su reconocimiento, y al feldmariscal Diebitsch Zabalkanski las gracias por los beneficios que la habia proporcionado.

AUSTRIA.

Trieste 12 de Diciembre.

El bergantin de guerra austriaco *Montecuculli*, perteneciente á la division de nuestra escuadra, que debe dejar este invierno el apostadero de Levante, acaba de arribar á este puerto, procedente de Vurla, cuya travesía ha hecho en nueve dias. La fragata *Hebé* y los dos bergantines *Vigilante* y *Arion* seguirán al primero. Cuando aquel salió de Smirna solo habia en este puerto un navío de guerra ruso, y lo restante de la escuadra se hallaba al ancla delante de Poros. La escuadra francesa está en Navarino, y la mayor parte de la inglesa se ha dado á la vela para Malta, adonde ya habrá llegado.

Viena 23 de Diciembre.

El baron de Rothschild ha salido inopinadamente de esta ciudad.

dad con direccion á Varsovia: se asegura que su viage tiene por objeto la negociacion de un empréstito que el gobierno ruso va á contratar. Esta noticia ha producido grande agitacion entre los especuladores de nuestra bolsa. (*Gaceta de Augsburgo.*)

ALEMANIA.

Frankfort 27 de Diciembre.

Extracto de varias cartas de Petersburgo.

El estado de la salud de S. M. el Emperador continúa siendo cada dia mas satisfactorio; pero aun no sale de su habitacion, ni saldra hasta que pasen algunos dias.

Ha circulado por algunas tertulias de esta capital la noticia de que el conde Diebitsch iba á retirarse del servicio, y esto ha causado bastante sensacion.

Se añade que este valiente general tiene muchos enemigos secretos, y que su retirada determinaria tambien la de algunos otros generales, alemanes de nacion, entre los cuales se cita la del general Geismar. Se asegura que si el conde Diebitsch quedase á la cabeza del ejército, sustituirá Geismar al general Pahlen en el mando importante que este ejerce en los principados.

A pesar de que todas estas noticias no son mas que rumores, han tomado en estos últimos dias alguna consistencia. Lo cierto es que el general Paskewitsch, á quien se aguarda en la Georgia, parece que está destinado á un mando importante.

FRANCIA.

Paris 6 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por ciento consolidados 108 f. 50 c. Acciones del banco 1890. Empréstito Real de España 81 1/2. Renta perpetua de idem 61 1/2.

Avisan del Havre que el dia 29 del pasado estaba helado el fondeadero. Tambien se han visto en el mar algunos bancos de nieve arrastrados por la marea.

En *Clermont-Ferrand* no hay memoria de haber visto un invierno tan largo y tan rigoroso como el presente; en la ciudad hay 18 pulgadas de nieve. En las plazas y calles se han hecho caminos, por los que no pueden pasar dos personas de frente, y como es preciso subir y bajar continuamente, resultan de ello frecuentes caidas. La clase indigente padece mucho.

Las cartas de Milan no dejan la menor duda acerca de la convalecencia de la archiduquesa María Luisa.

El Príncipe Real de Baviera ha cumplido los 18 años, edad que segun las leyes del reino es la de la mayoría para el heredero de la corona. Con este motivo la academia de ciencias, reunida bajo la presidencia de Mr. Schelling, ha admitido á S. A. R. en el número de sus miembros. Este Príncipe ha seguido ya parte de los estudios en la universidad de Gottinga.

Durante el año de 1829 han entrado en el puerto de Havre 1100 buques mas que en el 1828; los 400 del extranjero y los 700 del cabotage. Este aumento puede atribuirse en parte á las considerables importaciones de granos que se han verificado por aquel puerto. El producto de la aduana ha ascendido en el mismo año á cerca de 26 millones, incluso el derecho de navegacion.

De Orleans escriben que el Loira está enteramente helado. La intensidad del frio ha causado la desgracia de cinco soldados suizos del 8.º regimiento de la guardia, que el sábado último salieron de Orleans para trasladarse á Paris, y fallecieron antes de llegar á la primera etapa. Parece que estos infelices habian bebido mucho aguardiente al tiempo de despedirse, y que durante el camino reinó un norte fuerte.

Seiscientos carres y unos 40 hombres estan ocupados en quitar el hielo y la nieve en Paris, y aun no se ha podido escombrar del todo la ciudad; sin embargo, si los hielos empiezan á deshacerse sin que caiga mas nieve, hay esperanza de que en las calles de la capital la circulacion esté mas expedita.

Mehemet-Ali-baja acaba de reunir cerca de su persona un consejo representativo, formado de diputados elegidos por las ciudades y provincias. A este consejo ha sometido diferentes cuestiones de legislacion y de administracion; y al mismo tiempo ha mandado publicar una gaceta en los idiomas turco y árabe, en donde se insertarán las deliberaciones y acuerdos del nuevo consejo. Estas innovaciones singulares se han llevado á debido efecto con una prontitud asombrosa, y de modo que nada se habia traslucido. Los primeros números del nuevo periódico egipcio han llegado á uno de nuestros sábios, bien conocido por sus relaciones particulares con el gobierno actual de Egipto; y estamos ciertos de que se prepara una publicacion particular sobre los acontecimientos que hemos anunciado.

Con fecha 16 del pasado escriben del Havre lo que sigue:

«No es posible navegar en el Sena; los buques que salieron ayer de esta y de Honfleur condirección á Rouen, se han visto precisados á volver al puerto para huir de los hielos que arrastraba el río.»

Segun cartas de Buenos-Aires del 12 de Setiembre los dos partidos contendientes se avinieron en elegir para gefe ó gobernador al general Juan Josef Viamonte, natural de la misma ciudad, hijo de un español, y de edad como de 52 años. El general Lavalle ha quedado de comandante general de caballería, y se ha puesto al cuidado de su competidor Rosas la conservación de la tranquilidad y gobierno de las provincias internas. En fin se ha dado una amnistía general, y deben volver todos los desterrados. Se hablaba igualmente de un nuevo congreso; y se había prohibido á los vecinos el que cargasen pistolas, puñales y otras armas blancas.

El 15 de Setiembre se gozaba tranquilidad en Montevideo. Los generales Fructuoso Ribera y Lavalleja habían sido nombrados ministros de Guerra y Hacienda, por dimisión de sus antecesores Garzon y Márton.

Los Sres. Barreiro y Obes habían sido también nombrados tesoreros generales.

La noticia que se ha esparcido en Londres de que el Príncipe Leopoldo va á ser nombrado Rey de Grecia, ha ocasionado la subida de los fondos griegos, que se hallan actualmente de 304 á 314.

Escriben de Corfú que los turcos de oponto han recibido orden para suspender las hostilidades y vacuar la isla: de esto deducen, que la Puerta ha aceptado las últimas proposiciones de las potencias, y reconocido la absoluta independencia de la Grecia. También se ha recibido noticia de que Atenas se ha entregado á las tropas de Ipsilanti.

Por todas partes se habla de que el Príncipe Leopoldo de Sajonia Cobourg debe ocupar el trono de la Grecia, en virtud de un convenio hecho entre la Francia y la Inglaterra, añadiendo que la Rusia se presta á ello con tal que el conde Capo d'Istria ocupe siempre el puesto de primer ministro. Como es dudoso que en el caso de separarse este sugeto marchase en orden la administración, y se dejasen de reproducir las desavenencias que ha tenido el arte de sofocar, puede considerarse esta petición de la Rusia como muy conforme al espíritu del tratado de Londres, que tenía por objeto la pacificación de la Grecia. Lo que ahora se trata es saber si los gabinetes de Paris y Londres han consentido en ello, y además si el conde Capo d'Istria estará siempre dispuesto á consagrar sus servicios á la Grecia. Mr. de Ribeaupierre se halla con el encargo de detenerse en Nápoli de Romania para conferenciar con él sobre este negocio. El resultado de esta comision decidirá probablemente de la elección del futuro soberano de la Grecia, porque el Emperador de Rusia consentirá difícilmente (sin que preceda un medio positivo que garantice los intereses de su imperio), que ocupe el trono de la Grecia un príncipe que se halla tan íntimamente enlazado con la Inglaterra. (*Gaceta de Augsburgo.*)

Las últimas cartas de Corrientes contradicen la noticia de haber fallecido el Dr. Francia. Córdoba ha sido vencido y muerto en una batalla, y se ha restablecido la tranquilidad en Colombia. El consul general de Inglaterra en los Estados-Unidos ha recibido orden de salir de Bogotá y trasladarse á Tocaima, á 12 leguas de aquella capital, de resultas de haberse interceptado una carta de Córdoba, en que le aconsejaba salir de Bogotá, porque iba á verificarse una sedición y matanza general.

ESPAÑA.

Madrid 20 de Enero.

SS MM. y AA. continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

La Diputación de los reinos felicitó á la REINA nuestra Señora el día 9 de Diciembre en Aranjuez en los términos siguientes:—

«Señora: el placer y alegría rebosa en el pueblo español: el venturoso enlace de V. M. con nuestro Soberano el Sr. D. FERNANDO VII anuncia dias de prosperidad, grandeza y union, dias en los que el reino prospere; brillen las armas del REY, el comercio y navegacion florezca, las letras ilustren y la agricultura se fomente. Así lo presagia la diputación general de vuestros fieles reinos, que conoce son estos los sentimientos y deseos de todos los españoles. El cielo permita los veamos realizados, y que una larga y suspirada sucesion afiance para siempre en nuestro suelo la confraternidad entre todos los vasallos de V. M., y el amor y fidelidad debida á sus REYES.»

«Así lo hace presente á V. M. la diputación de los reinos que con tan plausible motivo se postra á sus Reales pies para felicitarla, y rendirla los mas respetuosos homenajes, pidiendo al Todopoderoso conserve su preciosa vida dilatados años.» (Siguen las firmas.)

También tuvieron el 7 del corriente la honra de ser presentados al REY nuestro Señor los Sres. D. Francisco Javier Romano y D. Pedro Simó, quienes dirigieron á S. M. el discurso siguiente:

«Vuestra N. y L. ciudad de Jerez de la Frontera felicita á V. M. por su dichoso enlace con una Real Princesa de la excelsa familia destinada á regir tantos tronos de la Europa.

«El primer deseo de los buenos españoles se ha cumplido felizmente viendo á su REY amado partir el trono con la virtud, los talentos y las gracias.

«Ahora esperan y alzan sus votos al cielo para que se cumplan los restantes, siendo venturoso V. M. largos años al lado de la augusta y amable REINA CRISTINA, y haciendo ambos las delicias de la mas fiel de todas las naciones.»

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 364.—Paris 15 19.—Santander par á 3 benef.—Bilbao 2 daño.—Cádiz 2 idem.—Sevilla 2 idem.—Málaga 2 beneficio.—Granada 1 á 1 1/2 daño.—Alicante id. id.—Murcia id. id.—Valencia 2 idem.—Barcelona á pesos fuertes par á 3 benef.—Zaragoza 1 daño.—Coruña 2 á 1 id.—Santiago 1 á 1 1/2 id.—Descuento de letras á razon de 3 1/2 á 4 por 100.—Acciones del banco cada una 19 1/2 pesos fuertes.

ANUNCIOS.

Los literatos que habían manifestado disgusto en carecer de la traducción de las *vidas paralelas de Plutarco* hechas por D. Antonio Ranz Romanillos, podrán dentro de muy poco satisfacer cumplidamente sus deseos, pues ya está concedida la licencia para la impresion y publicacion de toda la obra; de la que solo resta que imprimir la mitad, poco mas ó menos, del 5.º y último tomo. Los cuatro tomos que ya se habían publicado en Mayo de 1823 se hallan de nuevo de venta en el despacho de la imprenta Real, al mismo precio de los 4 tomos, rústica á 17 rs. cada tomo, y á 20 pasta.

Los suscriptores á la obra *Máximas sobre recursos de fuerza y proteccion* por D. J. Covarrubias, corregida, arreglada á la Novísima Recopilacion, anotada y adicionada con las últimas Reales cédulas y ordenes vigentes hasta el año 1819, por D. S. de Alvarado y de la Peña; pasarán á la librería de Razola á recibir el tomo 1.º y pagar el 2.º

Librería de Escribanos, Abogados y Jueces de D. Josef Febrero, reformada por el licenciado D. Josef Márcos Gutierrez; séptima edición, con un tomo de Adiciones con que se completan y amplían varias materias de las contenidas en esta obra, poniéndola al nivel del estado que en el dia tiene nuestra legislacion. Esta obra podia considerarse como una biblioteca universal de jurisprudencia teórica y práctica que muy poco ó nada dejaba que desearse; por lo cual el gobierno la adoptó en el Plan general de Estudios del Reino, como lo está en el dia; solo la faltaba para su perfeccion un *Indice* de materias circunstanciado y claro, para mayor utilidad de los lectores; y este se ha puesto á la edicion que se anuncia (sirviendo también para las cuatro anteriores), y además se ha añadido á la obra un tomo de Adiciones que comprende la explanation de varias materias, las últimas Reales ordenes, cédulas &c. que rigen en el dia en ellas; un tratado sobre *Recursos de fuerza*, los *Aranceles de los escribanos de número, provincia, Reales, procuradores, alguaciles &c. de Madrid*, y otras cosas, con lo que la obra del *Febrero reformado* queda totalmente completa y arreglada, como se ha dicho, al estado actual de nuestra legislacion y práctica de los tribunales de España. Se hallará en la librería de Fuente con los tres tomos de la *Práctica criminal de España*, del mismo D. Marcos Gutierrez. En beneficio de los que tienen las anteriores ediciones del *Febrero reformado* se venden por separado, tanto los *Indices* cuanto el tomo de Adiciones.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Cuellar y 38 lugares de su jurisdiccion; su dotacion es de 3800 rs., pagados de propios, por cada visita un real, y si le llamasen de los pueblos 4 rs. por legua de ida y 4 de vuelta, y de cama á cama un real; además tiene ocho conventos, y un cabildo eclesiástico que se ajustan por separado; los memoriales se dirigirán al secretario del ayuntamiento en el término de 40 dias, contados desde el dia 2 del presente mes.